



REGULARICесе CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPING Y PLAYA DE RIÑIHUE ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y LA JUNTA DE VECINOS DE RIÑIHUE, P.J. N°344 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AÑO 1974, INSCRITA CON EL N°06 A FS. 01 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA I.LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS,

04 ABR. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes,

1. El Convenio de Administración de Camping y Playa Riñihue, firmado por don Samuel Torres Sepúlveda, Alcalde de la I. Municipalidad de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la administración del estado.

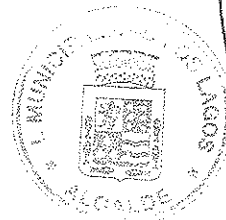
DECRETO EXENTO N°.....590...../

1.- **REGULARIZA:** Convenio de Administración de Camping y Playa Riñihue, entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Junta de Vecinos de Riñihue, P.J. N°344 del Ministerio del Interior año 1974, inscrita con el N°06 de fecha 22/01/1990, a fs. 01 del libro de registro de Organizaciones de la I. Municipalidad de Los Lagos. El plazo de duración del presente convenio será el 09 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017. Sin perjuicio de que ante cualquier eventualidad la I. Municipalidad de Los Lagos puede poner término definitivo del presente convenio antes de la fecha acordada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



VB DIRECTOR DE CONTROL

STS/FVM/GMM/mha
alcaldia@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION:

- Junta de vecinos Riñihue
- Oficina Turismo
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- OIRS



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

CAMPING Y PLAYA DE RIÑIHUE

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Y

JUNTA DE VECINOS DE RIÑIHUE

En Los Lagos, a 09 de enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT N° 69.200.600-3 representada por su alcalde don Samuel Torres Sepúlveda, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín N°01 ciudad de Los Lagos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Junta de Vecinos de Riñihue, Personalidad Jurídica N° 344, del Ministerio del Interior del año 1974, inscrita con el N° 6, a fs. 01 del libro de registro de Organizaciones de la I. Municipalidad de Los Lagos de fecha 22/01/1990, N° de RUT. 69.225.200-1, representada actualmente por la Presidenta Doña Rosa Jimena Navarro Castillo [REDACTED] ambos domiciliados en la localidad de Riñihue, en adelante "La Administradora o Junta de Vecinos", se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, es dueña de un terreno contiguo a la playa del Lago Riñihue, que se encuentra inscrito a fojas 346, bajo el N° 511 del Registro de Propiedades del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, viene en otorgar la Administración del terreno individualizado en la cláusula anterior, a la Junta de Vecinos Riñihue antes individualizada, la que expresamente acepta para sí dicha administración, en los términos y forma que se indican en este convenio. Se deja constancia que el terreno individualizado cuenta con un camping de 16 sitios, edificio de baños, edificio de puestos para venta de artesanías, zona de picnic y zona de playa.

TERCERO: La Junta de Vecinos de Riñihue se compromete a:





SÉPTIMO: Respecto de las tarifas, mediante este convenio la Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través de la Unidad de Turismo se compromete a fijar los precios en conjunto con la Directiva de la Junta de Vecinos de Riñihue considerando para ello los servicios ofrecidos en el camping y la zona de picnic, debiéndose considerara las siguientes determinaciones.

- La tarifa será diferenciada entre las personas que utilicen el área de camping o las que solo accedan al área de picnic.
- No se aplicará cobro alguno a aquellas organizaciones sociales o personas civiles que sólo deseen utilizar el área de desembarcadero de lanchas.

La administración se compromete a establecer tarifas especiales para grupos y/o delegaciones de colegios y/o tercera edad, previa consulta con la Unidad de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

OCTAVO: Cualquier modificación que se pretenda efectuar tanto en la zona de camping como de picnic, de las instalaciones, o del entorno, deberán ser previamente consultadas y aprobadas por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

NOVENO: La duración de este convenio será desde la presente fecha hasta el 31 de diciembre de 2017.

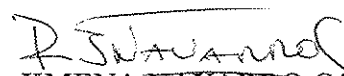
DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMOPRIMERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

La representación con que comparece Samuel Torres Sepúlveda, consta del Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Consejo Municipal, de la comuna de Los Lagos, de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete y decreto N°1611, de 6 de diciembre de 2016.



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
C.I. 12.047.533-0


ROSA JIMENA NAVARRO CASTILLO
PRESIDENTE JV RIÑIHUE
C.I. 12.337.452 -5





- Contratar a una persona que realice las funciones de administrador(a) de la zona cedida en este convenio.
- Contratar a dos personas que realicen funciones de apoyo administrativo y para labores de seguridad en el camping.
- Velar por el cuidado, mantención, conservación del terreno.
- Velar por el normal funcionamiento e higiene de las instalaciones del lugar.
- Velar por la limpieza y orden del terreno.
- Otorgar condiciones de seguridad óptimas a las personas que transiten y encuentren en dicho lugar.
- Mantener un registro de las personas que ingresan al terreno.
- Realizar todas las acciones necesarias para la administración, cuidado, mantención y seguridad del lugar, velando para que no se cometan discriminaciones arbitrarias en el acceso y uso del referido lugar.
- A asumir íntegramente los gastos por concepto de servicios básicos de luz, agua, gas y mantención general.

Y principalmente se compromete a poner todo su esmero y dedicación con el fin de lograr una eficiente Administración.

CUARTO: Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, se compromete a otorgar las facilidades correspondientes para que la Junta de Vecinos de Riñihue, pueda lograr su cometido.

Además la Ilustre Municipalidad pondrá a disposición de la administración del camping de Riñihue, el personal de Aseo y Ornato, quien apoyará las labores de mantención entorno al camping.

QUINTO: La administración se compromete a asumir el costo de aquellas reparaciones menores resultantes del deterioro por el uso de las instalaciones, previa consulta a la Unidad de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

SEXTO: La Junta de Vecinos, se compromete a asumir las formalidades para controlar el ingreso de personas al área antes consignada, así como también velar por la seguridad de los pasajeros del camping, eximiendo de responsabilidad civil a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de todo daño o perjuicio sufrido por terceros. Para ello deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias.

